



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

COP/lvv.

DECRETO ALCALDICIO N° 731 /
LITUECHE, 17 de Abril del 2013

CONSIDERANDO:

La adquisición de materiales de Comunicación y Difusión para el Programa Chile Crece Contigo del Proyecto de Fortaleciendo Nuestra Red Comunal.

Que, dentro de las actividades que se encuentran insertas dentro del Programa Chile Crece Contigo, es la adquisición de materiales de Comunicación y Difusión para la realización de actividades contando con la participación de la Red Comunal del Programa Chile Crece Contigo.

Que, la Municipalidad de Litueche, requiere contratar los servicios de adquisición de materiales de Comunicación y Difusión en la fecha y cantidades indicadas, del Programa Chile Crece Contigo, con las Cotizaciones solicitadas por el Departamento Social, estas son adjuntadas.

El Decreto Alcaldicio N° 724 de fecha 16 de Abril del 2013, que autoriza la contratación mediante la Modalidad de Trato Directo para los servicios de adquisición de materiales de Comunicación y Difusión del Programa Chile Crece Contigo, la Sra. Blanca Hueraleo Vega.

La Orden de Compra N° 1743-221-SE13 de fecha 17 de Abril del 2013 por un valor de \$300.000 (Trescientos mil pesos).

El Contrato de Adquisición de materiales de Comunicación y Difusión de fecha 17 de Abril del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Sra. Blanca Hueraleo Vega.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE, en todas sus partes el Contrato de adquisición de materiales de Comunicación y Difusión, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED] y La Sra. Blanca Hueraleo Vega, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por la suma de \$ 300.000.-- (Trescientos mil pesos).

IMPUTESE, el presente gasto al Programa de Chile Crece Contigo - Fortaleciendo Nuestra Red Comunal. Correspondiendo al Ítem 2.1.3.1

REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

GENERESE, el cheque a nombre de la Sra. Blanca Hueraleo Vega, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION DEL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO

En la Comuna de Litueche, a 17 días del mes de Abril del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por el su Alcalde Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por otra la Sra. Blanca Hueraleo Vega, Cedula de Identidad N° [REDACTED] acuerdan el siguiente contrato de adquisición de materiales de Comunicación y Difusión.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, ha convenido el presente contrato de Adquisición de materiales de Comunicación y Difusión, con la Sra. Blanca Hueraleo Vega, para el Programa Chile Crece Contigo consistente en:

- 4 Timbres Automáticos Redondos, con el Logo Chile Crece Contigo
- 2 Pendones de 1,20 X 1,50 mts
- 2 Pendones de 30 X 15 cm
- 30 Imanes 10 X 10 cm con consejos del Programa Chile Crece Contigo
- 10 Imanes 10 X 10 CM, fonos de utilidad para beneficiarios del Programa Chile Crece Contigo
- 15 Carpetas Institucionales
- Globos con logo Chile Crece Contigo
- Block Croqueras

SEGUNDO: Sra. Blanca Hueraleo Vega, se obliga a cumplir con los materiales de acuerdo a los solicitado y al tiempo que se ha establecido, como también a cumplir con los precios y cantidades señaladas.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de la Unidad de Compras, se obliga a emitir la Orden de Compra vía Portal Chile Compra, indicando el monto y el servicio de adquisición requerido.

CUARTO: Sra. Blanca Hueraleo Vega, deberá facturar una vez que la Municipalidad de Litueche, a través de la Unidad a cargo, manifieste su entera conformidad ante el servicio requerido.

QUINTO: Los productos solicitados mediante Orden de Compra Electrónica, deberán ser entregados durante el mismo día de la emisión de dicho documento.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a cancelar la factura dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de la emisión de la factura.

SEPTIMO: Dejase establecido que se podrá poner término al presente contrato por causales, tales como no respetar acuerdo de precios o no dar cumplimiento a los materiales solicitados, por el Programa Chile Crece Contigo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando cuatro en poder del Municipio y uno en poder de los prestadores servicios.

DECIMO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicia.


BLANCA HUERALES VEGA
Cedula de Identidad N° [REDACTED]


RENEACUNA ECHEVERRIA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Litueche


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ilustre Municipalidad de Litueche